



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01258 - DE 08 NOV 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-41529** por medio del cual el señor OSCAR ORTIZ BELTRAN, Consultor de la empresa Aliadas Para El Progreso S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091”, localizado en jurisdicción de los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Explotación de materiales de arrastre del río Magdalena Autorización Temporal SFS-08091		
ID	NORTE	ESTE
1	712.311	1.119.404
2	712.311	1.119.243
3	712.562	1.119.370
4	712.765	1.119.106
5	713.029	1.119.077
6	713.163	1.119.170
7	713.170	1.119.356
8	713.175	1.119.504
9	713.213	1.119.755
10	712.883	1.119.776
11	712.944	1.119.554
12	712.949	1.119.418
13	712.944	1.119.291
14	712.887	1.119.249
15	712.782	1.119.287
16	712.637	1.119.480
17	712.493	1.119.558
18	712.395	1.119.472

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-41529** del 15 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

*Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.*

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091", localizado en jurisdicción de los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras 2017-Igac 2017), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en coordenadas planas, origen Oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"Explotación de materiales de arrastre del río Magdalena en los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, Huila".*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas en el área del proyecto **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091", localizado en jurisdicción de los

municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Explotación de materiales de arrastre del río Magdalena Autorización Temporal SFS-08091

ID	NORTE	ESTE
1	712.311	1.119.404
2	712.311	1.119.243
3	712.562	1.119.370
4	712.765	1.119.106
5	713.029	1.119.077
6	713.163	1.119.170
7	713.170	1.119.356
8	713.175	1.119.504
9	713.213	1.119.755
10	712.883	1.119.776
11	712.944	1.119.554
12	712.949	1.119.418
13	712.944	1.119.291
14	712.887	1.119.249
15	712.782	1.119.287
16	712.637	1.119.480
17	712.493	1.119.558
18	712.395	1.119.472

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-41529** del 15 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091", localizado en jurisdicción de los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Explotación de materiales de arrastre del río Magdalena Autorización Temporal SFS-08091

ID	NORTE	ESTE
1	712.311	1.119.404
2	712.311	1.119.243
3	712.562	1.119.370
4	712.765	1.119.106
5	713.029	1.119.077
6	713.163	1.119.170
7	713.170	1.119.356
8	713.175	1.119.504
9	713.213	1.119.755
10	712.883	1.119.776
11	712.944	1.119.554
12	712.949	1.119.418
13	712.944	1.119.291
14	712.887	1.119.249
15	712.782	1.119.287
16	712.637	1.119.480

17	712.493	1.119.558
18	712.395	1.119.472

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-41529 del 15 de septiembre de 2017

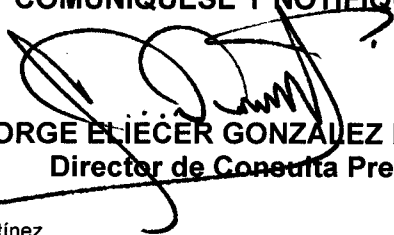
**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-41529, para el proyecto: "EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE DEL RIO MAGDALENA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SFS-08091", localizado en jurisdicción de los municipios de Elías, Oporapa y Saladoblanco, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Explotación de materiales de arrastre del río Magdalena Autorización Temporal SFS-08091		
ID	NORTE	ESTE
1	712.311	1.119.404
2	712.311	1.119.243
3	712.562	1.119.370
4	712.765	1.119.106
5	713.029	1.119.077
6	713.163	1.119.170
7	713.170	1.119.356
8	713.175	1.119.504
9	713.213	1.119.755
10	712.883	1.119.776
11	712.944	1.119.554
12	712.949	1.119.418
13	712.944	1.119.291
14	712.887	1.119.249
15	712.782	1.119.287
16	712.637	1.119.480
17	712.493	1.119.558
18	712.395	1.119.472

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-41529 del 15 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Omar Darío Avendaño – Asesor del Despacho  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI17-41529